

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TAJAHUERCE**

El expediente 001 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de octubre de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	600,00
6	Inversiones Reales	3.240,00
7	Transferencias de Capital	14.160,00
	<i>Total Aumentos</i>	18.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación

Aumento de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos Financieros	18.000,00
	<i>Total Aumentos</i>	18.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 14 de noviembre de 2020. El Alcalde, Rubén Delso Morales

2053

BOPSO-132-20112020